

## Acuerdo de Concejo N° 002-024-2022

La Punta, 20 de octubre del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2022, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:



El Memorando N° 160-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 062-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 284-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Memorando N° 349-2021-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento Y Presupuesto; el Memorando N° 247-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 376-2021-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 166-2021/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 371-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 170-2021/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 382-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Memorando N° 391-2021-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 317-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 338-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 047-2021-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 195-2021/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 461-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Memorando N° 052-2022-MDLP/SG emitido por la Secretaría General; el Memorando N° 059-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 259-2022-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 173-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 209-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 093-2022-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 188-2022/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 605-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 098-2022-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 643-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Conforme el artículo 55° y ss. de la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante el Informe N° 160-2021-MDLP/GM de fecha 09 de abril de 2021, la Gerencia Municipal dispone que la Gerencia de Desarrollo Humano cumpla con las acciones concretas para la implementación de las acciones correctivas en los plazos establecidos en el Plan de Acción según Informe de Acción de Orientación de Oficio N° 002-2021-OCI/MDLP-1620-SOO "Donación de Bienes a través de actividades culturales a pobladores del Distrito de La Punta";

Que, mediante el Informe N° 062-2021-MDLP/GDH de fecha 15 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano presenta el proyecto de modificación del "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta", consistente en la inclusión del procedimiento y/o lineamientos respecto a las donaciones por otro tipo de actividades (culturales y otros);

Que, mediante el Memorando N° 284-2021-MDLP/GM de fecha 15 de junio de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 062-2021-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de emitir el informe técnico correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 349-2021-MDLP/OPP de fecha 02 de julio de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye en que no debería modificarse el artículo 39 del Reglamento, sino adicionarse en la parte correspondiente al "Título de las Donaciones Otorgadas", el ítem D, denominado "Donaciones otorgadas como premios en actividades culturales y otros";

Que, mediante el Memorando N° 247-2021-MDLP/GDH de fecha 07 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano remite el levantamiento de observaciones, presentando el proyecto de Reglamento actualizado para trámite de aprobación;

Que, mediante el Memorando N° 376-2021-MDLP/OPP de fecha 20 de julio de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que se han levantado las observaciones y considerando las sugerencias técnicas dadas anteriormente, con la inclusión de una nueva clasificación "Donación otorgadas como premios en actividades culturales y otros", emitiendo la procedencia técnica a la modificación del Reglamento de Donaciones y Subvenciones;

Que, mediante el Informe N° 166-2021/MDLP/OAJ de fecha 21 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal señalando que *"resulta PROCEDENTE la modificación del Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano y encontrada conforme por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente"*;



Que, mediante el Memorando N° 371-2021-MDLP/GM de fecha 23 de julio de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 166-2022-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe N° 170-2021/MDLP/OAJ de fecha 27 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que previamente al Informe Legal para atender lo dispuesto por la Gerencia Municipal, corresponde que la Gerencia de Desarrollo y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitan sus informes Técnicos correspondientes;



Que, mediante el Memorando N° 382-2021-MDLP/GM de fecha 30 de julio de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 170-2021-MDLP/OAJ a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Memorando N° 391-2021-MDLP/OPP de fecha 02 de agosto de 2021, la Oficina de planeamiento y Presupuesto traslada el Memorando N° 382-2021-MDLP/GM a la Gerencia de Desarrollo Humano para que proceda a emitir su Informe Técnico;

Que, mediante el Memorando N° 317-2021-MDLP/GDH de fecha 09 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano presenta el proyecto de modificación del Reglamento citado, incluyendo el levantamiento de observaciones hechas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Memorando N° 338-2021-MDLP/GDH de fecha 20 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano recomienda *"que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que habiendo levantado las observaciones, sea elevado a la Oficina de Asesoría Jurídica para su trámite de aprobación correspondiente"*;

Que, mediante el Informe N° 047-2021-MDLP/OPP de fecha 31 de agosto de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto menciona que en razón del nuevo reglamento revisado, se emita la procedencia técnica, el cual se adjunta en original visado correctamente, a fin de que sirva emitir el Informe Legal del caso y continuar con el trámite de aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe N° 195-2021/MDLP/OAJ de fecha 31 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emita su opinión legal señalando que *"resulta PROCEDENTE la modificación del Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano y encontrada conforme por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente."*;

Que, mediante el Memorando N° 461-2021-MDLP/GM de fecha 03 de setiembre de 2021, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Secretaría General a fin de que sea puesto a consideración del Concejo Municipal;

Que, mediante el Memorando N° 052-2022-MDLP/SG de fecha 01 de marzo de 2022, la Secretaria General devuelve el expediente a la Gerencia de Desarrollo Humano en atención a las coordinaciones realizadas;

Que, mediante el Memorando N° 059-2022-MDLP/GDH de fecha 18 de abril de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano presenta el proyecto de nuevo Reglamento de Subvenciones y Donaciones;

Que, mediante el Memorando N° 259-2022-MDLP/OPP de fecha 20 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto formula observaciones al proyecto de nuevo Reglamento de Subvenciones y Donaciones, devolviendo a la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, mediante el Memorando N° 173-2022-MDLP/GDH de fecha 26 de julio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano menciona que ha levantado las observaciones formuladas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante los Memorando Múltiples N° 003 y 001-2022-MDLP/GM de fecha 26 de julio de 2022, la Gerencia Municipal dispone realizar acciones y medidas de control complementarios en cuanto al procedimiento de otorgamiento de subvenciones solicitadas dentro de los programas sociales;

Que, mediante el Memorando N° 438-2022-MDLP/OPP de fecha 09 de agosto de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto devuelve el expediente a la Gerencia de Desarrollo Humano a fin de que incorpore en su proyecto de Reglamento lo indicado por la Gerencia Municipal en los Memorando Múltiples N° 003 y 001-2022-MDLP/GM;

Que, mediante el Memorando N° 209-2022-MDLP/GDH de fecha 19 de agosto de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano presenta el proyecto de Reglamento de Subvenciones y Donaciones, incluyendo las recomendaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como también, las indicaciones de la Gerencia Municipal;

Que, mediante el Informe N° 093-2022-MDLP/OPP de fecha 07 de setiembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que *"en esta última versión, han sido consideradas cabalmente las disposiciones emitidas por la Alta Dirección, y en consecuencia se emite la procedencia técnica, el cual se adjunta en original visado correctamente, a fin de que se sirva emitir el Informe Legal del caso y continuar con el trámite de aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal."*;

Que, mediante el Informe N° 188-2022/MDLP/OAJ de fecha 07 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emita su opinión legal, señalando que *"resulta PROCEDENTE la aprobación del nuevo Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano y encontrada conforme por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dejando sin efecto previamente el Reglamento actual aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 y modificatorias; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente."*;

Que, mediante el Informe N° 605-2022-MDLP/GM de fecha 09 de setiembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar una matriz

comparativa entre el anterior reglamento y la nueva propuesta presentada por su despacho mediante el Informe N° 093-2022-MDLP/OPP;

Que, mediante el Informe N° 098-2022-MDLP/OPP de fecha 20 de setiembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la matriz comparativa entre el "Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta" vigente y la propuesta presentada mediante el Informe N° 093-2022-MDLP-OPP;

Que, mediante el Memorando N° 643-2022-MDLP/GM de fecha 26 de setiembre de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 098-2022-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero. – DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 mediante el cual se aprobó el reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta y sus modificatorias mediante los Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016.

**Artículo Segundo. - APRUÉBESE** el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 209-2022-MDLP/GDH de fecha 19 de agosto de 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 093-2022-MDLP/OPP de fecha 07 de setiembre de 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 188-2022/MDLP/OAJ de fecha 07 de setiembre de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**Artículo Cuarto. - DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE